



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 108-2025-MPI

ICA, 12 DE SETIEMBRE DEL 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 12 de setiembre del 2025, el pedido verbal efectuado por el regidor: José Luis Escate Espinoza, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal, aprobar la solicitud de Exoneración del 10% de la Tasa de Alquiler del Estadio "José Picasso Peratta", requerido mediante el Oficio N° 003-2025-CDJCC/LUCANAS, de fecha 10 de setiembre 2025, por el señor: Klinton Junior Poma Espino, Presidente del Club Deportivo "JUVENTUD CCONTACC" de Lucanas, equipo participante en la Copa Perú, Etapa Nacional 2025, para que durante las fechas juegue como local, aquí en la ciudad de Ica, se le exonere el uso del referido estadio municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41 de invocada ley, señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en la Sesión Ordinaria del 12 de setiembre del 2025, en la Estación Orden del Día, el regidor: José Luis Escate Espinoza, al momento de sustentar su pedido, señaló lo siguiente: "Muchas gracias, señor alcalde. Mi pedido fue la exoneración del pago del 10% de alquiler del Estadio "José Picasso Peratta", justamente para este equipo: Club Deportivo "JUVENTUD CCONTACC". Este equipo deportivo, señor alcalde, viene de Puquio, que se encuentra participando en la Copa Perú en la Etapa Nacional 2025, y el motivo por el cual se solicita el pedido, es porque han cambiado de localía acá a la ciudad de Ica, por motivos que su Estadio se encuentra de manera precaria y se han caído unas paredes colindantes. Entonces, no se encuentra en una situación, como para que el deporte pueda realizarse en ese Estadio. Entonces, ese es el motivo por el cual han presentado una solicitud, un escrito dirigido a su persona, pero creo que ha llegado demasiado tarde para que pase a la Orden del Día del Concejo Municipal, y es por eso, que lo he presentado como un pedido, señor alcalde".

Que, al respecto, el Señor Alcalde Provincial, prosiguió señalando lo siguiente: "¿Consultas? ¿Sometemos a votación? Sí, el regidor: Carlos Ponce, tiene el uso de la palabra".

EL REGIDOR PONCE.- "Señor alcalde, señores del concejo. Me sumo a lo que indica mi colega: José Escate, sin embargo, señor alcalde, también debería incluirse al Club Sport Puerto Aéreo, porque también está participando en la Etapa Provincial como representante de la provincia de Ica".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Entonces, sometemos a votación. Los señores regidores que se sirvan aprobar sírvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Hay votación unánime, señor alcalde".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Los regidores que se sirvan aprobar la dispensa de la lectura y aprobación del acta, levanten la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Igualmente, votación por unanimidad, señor alcalde".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Bien. Gracias".

De conformidad a las facultades conferidas por el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido verbal formulado por el regidor: José Luis Escate Espinoza, en consecuencia, **EXONÉRESE** el 10% de la Tasa de Alquiler del Estadio "José Picasso Peratta", de Ica, al Club Deportivo "JUVENTUD CCONTACC" de Lucanas, equipo participante en la Copa Perú, Etapa Nacional 2025, durante las fechas en





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



que juegue como local, aquí en el Estadio Municipal de Ica, solicitado mediante Oficio N° 003-2025-CDJCC/LUCANAS, del 10 de setiembre del 2025, presentado por el señor: Klinton Junior Poma Espino, Presidente del referido club deportivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXONERAR también al Club Sport "Puerto Aéreo" de la Tinguiña, como representante de Ica, en la Etapa Provincial de la Copa Perú, por el mismo concepto señalado en el artículo precedente, como un pedido verbal adicional, solicitado por el regidor: Carlos Ponce Aparicio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la **NOTIFICACIÓN** del presente Acuerdo de Concejo, al Presidente del Club Deportivo "**JUVENTUD CCONTACC**", de Lucanas, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia General del SAT-ICA, a la Oficina de Administración, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Subgerencia de Participación Ciudadana, Juventudes, Educación, Cultura y Deporte, a la Sala de Regidores y a las demás Gerencias y Subgerencias con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Administración, por intermedio de la Unidad de Tecnologías de la Información **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCION N° ACN° 108 FECHA: 12 SEP 2025
ENTIDAD: U. T. I

es grato recibir el documento y fines
consiguientes a la transcripción final de
Resolución N° ACN° 108 de Fecha 12 SEP 2025



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Abog. Wilfredo Issac Aquije Uchuya
C.A.I. N° 4259
SECRETARIO GENERAL